

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-027-2022.- LICITACIÓN PRIVADA NÚMERO LP-SAR-001-2022.- MIÉRCOLES NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

**VISTO:** Para emitir resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Privada No. LP-SAR-001-2022, para la **Contratación del “Suministro de Combustible para el SAR en la Ciudad de Tegucigalpa, Gestión 2022”**.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio en fecha 20 de enero del 2022 a la Licitación Privada No. LP-SAR-001-2022 para la **Contratación del “Suministro de Combustible para el SAR en la Ciudad de Tegucigalpa, Gestión 2022”** con la publicación del proceso en el portal de Honducompras 1.0 y la invitación directa a seis (6) diferentes posibles oferentes para participar en dicho proceso. Lo anterior, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 149 y 150 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en los cuales se establece la forma de invitar a participar en una Licitación Privada y los casos en que procede esta modalidad de contratación.

**CONSIDERANDO (2):** Que los potenciales oferentes invitados y a los que se les hizo llegar los Pliegos de Condiciones en digital fueron los siguientes:

1. **Gasolinera Texaco Kennedy**
2. **Gasolinera Texaco Obelisco**
3. **Grupo Terra (Gasolinera UNO)**
4. **Inversiones Figueroa (Gasolinera Puma Loma Verde)**
5. **Estaciones de Servicio Automotriz San Felipe (Gasolinera Puma San Felipe)**
6. **Venta y Distribuidora de Derivados del Petróleo y Lubricantes de Honduras (VEDDEPESSA)**

**CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 01 de febrero del 2022, se emitió la Enmienda No. 1 a través de la cual se modificó el Pliego de Condiciones en su Sección I, “Instrucciones a los Oferentes”, específicamente en la Cláusula IO-05. Ampliando de esa manera, la fecha límite para recepcionar ofertas, (debido a la falta de ofertas presentadas a la fecha de la emisión de la Enmienda No. 1), trasladando dicha fecha del 03 de febrero del 2022 a las 02:00 p.m. al 10 de febrero del 2022 a las 02:00 p.m., de igual manera, en dicha cláusula se establecía que el proceso podía ser sometido a evaluación con la presentación mínima de 2 ofertas recibidas en físico en las instalaciones del SAR, y mediante la Enmienda No. 1 se determinó que, a partir de esa fecha, el proceso de la Licitación Privada No. LP-SAR-001-2022 para la **Contratación del “Suministro de Combustible para el SAR en la Ciudad de Tegucigalpa, Gestión 2022”** podía ser evaluado con la presentación mínima de 1 oferta recibida. Dicha modificación se realizó debido a la falta de interés de participar por parte de los posibles oferentes que fueron invitados.

**CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 09 de febrero del 2022, se emitió la Enmienda No. 2 a través de la cual se modificó el Pliego de Condiciones en su Sección I, “Instrucciones a los Oferentes”, específicamente en la Cláusula IO-05, así como la Enmienda No. 1 emitida en fecha 01 de febrero del 2022; ampliando, la fecha límite para recepcionar ofertas, (debido a la falta de ofertas presentadas a la fecha de la emisión de la Enmienda No. 2), trasladando dicha fecha del 10 de febrero del 2022 a las 02:00 p.m. al 17 de febrero del 2022 a las 02:00 p.m.

**CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 09 de febrero del 2022, mediante Memorando No. SAR-DNAF-127-2022, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Privada No. LP-SAR-001-2022 para la **Contratación del “Suministro de Combustible para el SAR en la Ciudad de Tegucigalpa, Gestión 2022”**.



Ch





**CONSIDERANDO (6):** Que en fecha 17 de febrero del 2022, siendo las dos de la tarde con quince minutos (02:15 p.m.), fecha y hora señalada en los documentos de licitación para llevar a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, se constató que no se recibió ninguna oferta por parte de los potenciales oferentes invitados. Dichos extremos constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada **No. LP-SAR-001-2022** para la **Contratación del “Suministro de Combustible para el SAR en la Ciudad de Tegucigalpa, Gestión 2022”** suscrita el 17 de febrero del 2022 a las dos con veinte minutos de la tarde (02:20 p.m.).

**CONSIDERANDO (7):** Que no fue posible iniciar con la etapa de evaluación de ofertas, en virtud de que no se recepcionó ninguna oferta dentro del plazo establecido en los documentos de la licitación para tales efectos; y, según lo señalado en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado: *“El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el Pliego de Condiciones”*, en ese sentido, se dispuso en la Enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones, específicamente en la Sección “IO-05 Presentación de Ofertas” que: *“La Audiencia de recepción de los sobres sellados se realizará con la presentación mínima de UNA (1) oferta recibida... En caso de no recibir el mínimo de ofertas requerido para este proceso, el proceso será declarado desierto en cumplimiento al Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado”*.

**CONSIDERANDO (8):** Que la comisión evaluadora en fecha 22 de febrero del 2022 emitió el Informe Final de Recomendación, mediante el cual se expone que, por no haberse satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los documentos de la licitación, donde se requería la presentación mínima de UNA (1) oferta recibida a la fecha y hora límite establecida en el Pliego de Condiciones y sus enmiendas para realizar la recepción de ofertas, se recomienda a las máximas autoridades de la institución declarar desierta la Licitación Privada **No. LP-SAR-001-2022** para la **Contratación del “Suministro de Combustible para el SAR en la Ciudad de Tegucigalpa, Gestión 2022”**.

**CONSIDERANDO (9):** Que el presente proceso licitatorio cuenta con dictamen legal favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el Memorando No. SAR-DNJ-107-2022 de fecha 03 de marzo del 2021.

**CONSIDERANDO (10):** Que la transparencia del proceso de Licitación queda acreditada al ser publicado el Aviso de Licitación, los Pliegos de Condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn).

**CONSIDERANDO (11):** Que en fecha 15 de febrero del 2022, mediante Acuerdo No. SAR-056-2022, se delega en el ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ**, en su condición de Sub Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.

#### **POR TANTO:**

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 33, 38, 39, 41, 46, 47 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **DESIERTO** el presente proceso de la Licitación Privada **No. LP-SAR-001-2022** para la contratación de **“Suministro de Combustible para el SAR en la Ciudad de Tegucigalpa, Gestión 2022”** por no haberse satisfecho el mínimo





previsto de oferentes participantes en el Pliego de Condiciones y sus enmiendas, en aplicación del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, que establece: "El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiere satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el Pliego de Condiciones..."; encontrándose el presente proceso licitatorio dentro del alcance del Artículo antes citado por no haberse presentado ninguna oferta dentro del plazo establecido para tales efectos.

**SEGUNDO:** Establecer como parte integral de la presente resolución las invitaciones enviadas a los posibles ofertantes, el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada **No. LP-SAR-001-2022** para la contratación de "**Suministro de Combustible para el SAR en la Ciudad de Tegucigalpa, Gestión 2022**", el Acta de Apertura de Ofertas, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora y, el dictamen de la Dirección Nacional Jurídica emitido para tal efecto.

**TERCERO:** Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la preparación e inicio de un nuevo proceso licitatorio bajo la modalidad que corresponda según ley.

**CUARTO:** Por considerarse la presente resolución de carácter interno, se instruye dar cumplimiento a la misma. - **CÚMPLASE.**



*Christian David Duarte Chavez*  
**CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ**  
**SUB DIRECTOR EJECUTIVO**

**ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-056-2022**  
**15 de febrero del 2022**

*Carmen Alejandra Suárez Pacheco*  
**CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO**  
**SECRETARIA GENERAL**

